

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor declara al Consumidor su intención de prestar el servicio de mercancías a las destinaciones declaradas en la oferta o a la mercancía, utilizando para ello todos los recursos disponibles (en su sucesiva oferta, "Condiiciones") mismos que cuentan con las licencias y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquete/Presupuesto manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no influyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir factura o recibo correspondiente al que consten los datos registrales de la prestación del servicio. El Proveedor deberá informar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación del servicio establecidas al momento de su contratación; 2) Facilitar a la Proveedor de forma verbal, cualquier información que le sea requerida para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política y Aceptación de Mercancías de Proveedor, mismas que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la obligación de aceptar y/o rechazar el transporte de mercancías peligrosas de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR. El Consumidor garantiza y asegura al Proveedor la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 4) Garantizar y responsabilizar que el contenido de la mercancía a ser trasladada descrito en esta Solución de Servicio, que legalmente es aceptable para su transportación, por tanto la toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y en el extranjero de la mercancía a ser transportada, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos conexas que se deriven de dicha controversia, y 7) Todos los demás que corresponden al Contrato.

Por su parte el Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las medidas que establezca el Proveedor para garantizar la seguridad y calidad de los servicios de transporte de mercancías de los consumidores.

El Consumidor o el destinatario en su caso, no buirieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía -a menos en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que deba cubrir el pago a destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países -es decir, a través de los cuales se transportó la mercancía a y efectuar el pago de los impuestos correspondientes.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad común, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solución de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hacia el destinatario a más tardar de 2 días hábiles de las 10:00 horas en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarse que la mercancía no fue entregada al destinatario, para que el destinatario se presente al domicilio de la sucursal de destino para recibir la mercancía. Si el destinatario no se presenta al domicilio de la sucursal de destino, el Proveedor podrá entregar la mercancía a la sucursal de destino designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del valor del costo total del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a menos en tanto no se liquide el valor de los servicios prestados. El Consumidor o el destinatario hacia donde fue liquidado el servicio y/o la sucursal por concepto citado del valor total recogido de la mercancía (s) y el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercitar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de la misma en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir la mercancía.

El Proveedor no está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor subrogará en los derechos del prestatario del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los mismos términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que el Consumidor acepta al momento de aceptar el servicio.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o mercancías que contenga materiales peligrosos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía a, llegaren a deteriorarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por dichos circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el destinatario o el destinatario, por concepto de almacenaje, no pague el costo de almacenaje, el cual puede ser cancelado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, pero no su exclusión responsabilidad alguna que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real que el valor de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra algún daño de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros las deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrata el servicio que ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del 5% de los valores declarados, en caso de daño a averi o deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, sobre lo que se especifica por escrito una cobertura o deducible distinto, a cargo de seguro, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solución de Servicio.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el destinatario o el destinatario, por concepto de almacenaje, no pague el costo de almacenaje, el cual puede ser cancelado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, pero no su exclusión responsabilidad alguna que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real que el valor de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra algún daño de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros las deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrata el servicio que ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del 5% de los valores declarados, en caso de daño a averi o deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, sobre lo que se especifica por escrito una cobertura o deducible distinto, a cargo de seguro, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solución de Servicio.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el destinatario o el destinatario, por concepto de almacenaje, no pague el costo de almacenaje, el cual puede ser cancelado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, pero no su exclusión responsabilidad alguna que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real que el valor de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra algún daño de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros las deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrata el servicio que ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del 5% de los valores declarados, en caso de daño a averi o deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, sobre lo que se especifica por escrito una cobertura o deducible distinto, a cargo de seguro, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solución de Servicio.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el destinatario o el destinatario, por concepto de almacenaje, no pague el costo de almacenaje, el cual puede ser cancelado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, pero no su exclusión responsabilidad alguna que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real que el valor de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra algún daño de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros las deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrata el servicio que ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del 5% de los valores declarados, en caso de daño a averi o deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, sobre lo que se especifica por escrito una cobertura o deducible distinto, a cargo de seguro, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solución de Servicio.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el destinatario o el destinatario, por concepto de almacenaje, no pague el costo de almacenaje, el cual puede ser cancelado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, pero no su exclusión responsabilidad alguna que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real que el valor de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra algún daño de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros las deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrata el servicio que ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del 5% de los valores declarados, en caso de daño a averi o deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, sobre lo que se especifica por escrito una cobertura o deducible distinto, a cargo de seguro, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solución de Servicio.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el destinatario o el destinatario, por concepto de almacenaje, no pague el costo de almacenaje, el cual puede ser cancelado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, pero no su exclusión responsabilidad alguna que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real que el valor de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra algún daño de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros las deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrata el servicio que ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del 5% de los valores declarados, en caso de daño a averi o deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, sobre lo que se especifica por escrito una cobertura o deducible distinto, a cargo de seguro, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solución de Servicio.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el destinatario o el destinatario, por concepto de almacenaje, no pague el costo de almacenaje, el cual puede ser cancelado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, pero no su exclusión responsabilidad alguna que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real que el valor de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra algún daño de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros las deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrata el servicio que ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del 5% de los valores declarados, en caso de daño a averi o deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, sobre lo que se especifica por escrito una cobertura o deducible distinto, a cargo de seguro, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solución de Servicio.

El Proveedor no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de la mercancía, cuando el destinatario o el destinatario, por concepto de almacenaje, no pague el costo de almacenaje, el cual puede ser cancelado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, pero no su exclusión responsabilidad alguna que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real que el valor de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra algún daño de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros las deducciones correspondientes. Si el Consumidor contrata el servicio que ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del 5% de los valores declarados, en caso de daño a averi o deducible será del 0% como por ciento, y en caso de robo con violencia el ded

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos son utilizados únicamente para: 1) Cotizar los servicios; 2) Gestionar los pagos; 3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrarlo su expediente; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar y/o modificar sus cuentas, acuerdos, comerciales o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y 6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas a las que necesita ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos saber al proveedor electrónico a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atencionalcliente@proquestnet.com.mx. Para mayor información respecto del Alto de Privacidad podrá acudir a cualquiera de nuestras oficinas o al sitio web de nuestra compañía en Internet: www.proquestnet.com.mx, donde podrá encontrar el texto completo de esta política de privacidad.

DECLARA ASOCIACIÓN DE COMPETENCIAS: El Proveedor y el Destinatario manifiestan acordarse a la competencia de la Procuraduría Federal del Defensor del Ciudadano, en materia de protección de datos personales, en virtud de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales. En caso de subsistir la controversia, está de acuerdo en someter la controversia a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponder.

[illegible]